



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

CONSEJO RECTOR Nº 5/16

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO RECTOR DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

ASISTENTES:

Presidente:

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

Consejeros:

D. ENRIQUE JESÚS QUÍLEZ TAPIA.

D. FÉLIX JAVIER ORELLANA SANANDRÉS.

D^a LORENA PEDRERO ROCAMORA.

D^a. M^a. DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D^a LORENA OLIVA VILLAPLANA.

NO ASISTEN:

D. ÁNGEL NAVARRO GUILLÓ.

D. JORGE MAESTRE MARTÍNEZ .

D. JOSEP DAVID MARTÍNEZ I CRESPO.

Director:

D. JESÚS QUÍLEZ CALDERON.

Secretaria por delegación:

D^a. M^a. CARMEN RAMOS CARCELES.

Interventora Delegada:

D^a. M. CARMEN MOLINA MAS.

En la ciudad de Elda, siendo las catorce horas, del día veintidós de septiembre de dos mil dieciséis, previamente convocados se reunieron en la Avda. de la Libertad, núm. 19, los señores anteriormente relacionados, al objeto de celebrar reunión.

Abierto el acto por el Consejero Presidente, se paso a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose en la forma que a continuación se expresa:

1.- ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Dada cuenta del acta de la sesión celebrada el pasado día veintiocho de junio de dos mil dieciséis, el Consejo Rector la aprueba por unanimidad de los Sres. Consejeros presentes.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

2.- CONVENIO DE COLABORACIÓN CON EL CEEI-ELCHE PARA EL FOMENTO EMPRENDEDURISMO E INNOVACIÓN EN ELDA.

Por el Presidente se da cuenta de que este es un Convenio con el CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, que ya se lleva realizando varios años y que es para volver a realizar las actividades que organizamos con este centro, no tiene ningún importe económico.

Por la Secretaria se manifiesta que la única cuestión que se plantea en este convenio, es que en el Borrador de convenio que se facilitó no se establecía plazo de vigencia y que se prorrogaba tácitamente y esto en la actualidad no es posible debiendo, y por consiguiente el Convenio solo puede aprobarse para el 2016, por consiguiente la cláusula deberá modificarse, sin prórroga, porque la prórroga en todo caso debe ser expresa.

Dada cuenta del siguiente informe del Director del Instituto de Desarrollo y Servicios Administrativos que a continuación se transcribe:

“Informe: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) Y COCEMFE Alicante.

En relación con el expediente para la suscripción de Convenio de Colaboración el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos con el CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, con el fin de colaborar para realización de actividades dentro del despliegue de Servicio de Interés Económico General de Fomento de emprendedurismo y la Innovación en el municipio de Elda establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, y en virtud de la legislación aplicable se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO: El expediente se tramita con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable, en concreto:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas en el texto del convenio. Los convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas no tienen la consideración de contratos administrativos no siéndoles aplicables, por tanto, las previsiones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

TERCERO: En caso de existir más de una organización representativa que reúna las condiciones para suscribir el convenio objeto del presente expediente deberá hacerse una convocatoria pública en la que las organizaciones interesadas puedan presentar una memoria y/o una propuesta al objeto de valorar y seleccionar la que mejor se ajuste a las necesidades e intereses municipales.

CUARTO: A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio se ajusta a lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, identificando los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes, la competencia que ejerce la Administración, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento, la necesidad o no de establecer una organización para su gestión, el plazo de vigencia, que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio; las demás causas de extinción, y la forma de terminar las actuaciones en curso en los supuestos de extinción.

QUINTO: El convenio no supone obligación económica alguna para el Instituto de Desarrollo de Elda ni afecta al volumen de sus ingresos, si bien, deberá remitirse, si procede, para la correspondiente fiscalización previa por la Intervención Municipal.

Es por ello que se emite el presente informe favorable, previa fiscalización si procede, para la firma del Convenio entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y el CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, si es aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda."

Visto el informe favorable del Interventor de fecha 15 de septiembre de 2016, y el borrador de Convenio acompañado:

"CONVENIO SINGULAR DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) Y LA ASOCIACIÓN CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS INNOVADORAS DE ELCHE CEEI- ELCHE

En Elda a 8 de noviembre de 2016

REUNIDOS

De una parte, el Presidente, D....., en nombre y representación del INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA), Organismo Autónomo de carácter administrativo del EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ELDA, con C.I.F. P5306602C y domicilio social en Elda (Alicante), Pza. Constitución, 1.

Y de otra, D., en calidad de Presidente de la Asociación CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE, (en adelante CEEI ELCHE), actuando en nombre y



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.ayto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@ayto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

representación de la Asociación, con domicilio en Elche (Alicante), Ronda de Vall d'Uxó, 125, Polígono Industrial de Carrús, CIF: G03508348 e inscrita en el Registro Provincial de Asociaciones de Alicante, con el número 2792 de la Sección Primera,

Ambas partes se reconocen mutuamente capacidad para contratar y

MANIFIESTAN

PRIMERO. Que el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos tiene entre sus objetivos, recogidos en el artículo 3 de sus Estatutos:

"El Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos ejercerá las competencias propias del Ayuntamiento de Elda, y en concreto de la Concejalía que asuma las competencias, según la legislación vigente, en materia de promoción y desarrollo económico-social, del Municipio de Elda, así como aquéllas otras que le sean delegadas por otras Administraciones, en relación con los siguientes fines:

1. Promoción y desarrollo económico del Municipio de Elda.
2. Facilitar establecimiento y traslado de empresas privadas capaces de generar riqueza y ocupación mediante el asesoramiento y facilitación de los medios jurídicos, técnicos y materiales precisos.
3. La participación e impartición de Cursos, Programas y Acciones tendientes a la formación profesional, artística y cultural de personas.
4. En general, todo lo referente a la mejora de las condiciones, tanto personales como materiales, que puedan redundar en el progreso económico del Municipio de Elda."

SEGUNDO.- Que la Asociación Centro Europeo de Empresas e Innovación de Elche (CEEI-ELCHE) es una asociación privada con fines no lucrativos, de ámbito regional, formada por personas jurídicas que desarrollan actividades relacionadas con los fines de la Asociación. Se creó en 1990 con el apoyo de la actual Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç y Treball de la Generalitat Valenciana.

El objetivo de la Asociación es impulsar la creación de nuevas empresas innovadoras o diversificadoras, y el fomento de estas mismas características en las empresas existentes dentro del tejido industrial de la Comunidad Valenciana.

TERCERO. Que IDELSA y el CEEI-ELCHE establecieron el dos de julio de 2013 un Convenio Marco de Colaboración para de forma coordinada realizar actividades en el municipio con el objeto de impulsar todas aquellas acciones que contribuyan a mejorar el crecimiento económico mediante la creación de empresas.

CUARTO.- Que la Consellería d'Economía Sostenible, Sectors Productius, Comerç y Treball y la Asociación CEEI ELCHE establecen anualmente un Convenio de colaboración para el desarrollo de actividades de fomento del emprendimiento y la innovación, en donde se establecen actuaciones para la dinamización del tejido institucional y empresarial de apoyo al emprendimiento, implicando acuerdos de colaboración con las entidades que desarrollan acciones de emprendedurismo en el territorio, con el fin de buscar las sinergias y el mejor resultado de los recursos puestos en juego en términos de eficacia y eficiencia.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

QUINTO.- IDELSA está en condiciones de aportar su dedicación a las actividades establecidas en este Convenio que describe las actuaciones a desarrollar.

SEXTO.- Dado que los intereses y acciones de ambas Instituciones son coincidentes y por todo lo expuesto, ambas partes manifiestan su voluntad de cooperación en los ámbitos que les son comunes y, habiendo llegado a un total y completo acuerdo, y reconociéndose capacidad legal para obligarse, acuerdan formalizar el presente CONVENIO ESPECÍFICO, con arreglo a las siguientes.

CLÁUSULAS

1ª.- OBJETO

Es objeto de este convenio es la realización de actividades dentro del despliegue de Servicio de Interés Económico General de Fomento del emprendedurismo y la Innovación en el municipio de Elda.

2ª APORTACIONES DEL CEEI-Elche

El CEEI-Elche se compromete a realizar una serie de actividades en el ámbito de:

- Atención y orientación a emprendedores para dar a conocer las fuentes de información disponibles, las herramientas puestas a su disposición por los propios CEEI, la administración y otras instituciones de apoyo a emprendedores.
- Dar soporte al desarrollo y mantenimiento de la comunidad de emprendedores dentro del canal del CEEI Elche en el portal Emprenenjunts.
- La asistencia al personal de IDELSA en aquellas competencias que solicite en el ámbito del apoyo a proyectos concretos identificados y atendidos por la Agencia. En especial, en lo referente a la búsqueda de financiación.

La Ejecución del Programa Código Emprendedor (Anexo I).

3ª APORTACIONES DE IDELSA

IDELSA se compromete a colaborar en el desarrollo de las actividades descritas en el punto anterior mediante las siguientes aportaciones

- Poner a disposición del CEEI su red de contactos y colaboración interinstitucional e interempresarial, así como de promotores e inversores, usuarios, emprendedores, etc.
- Favorecer la integración de las entidades presentes en su territorio en el despliegue de los programas y actuaciones de este Convenio, reforzando, en su caso, la participación en actividades conjuntas.
- Ejecución de actividades de captación y promoción de las actividades programadas.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: jdelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1

03600 ELDA

- Facilitar la utilización de despachos, aulas y demás instalaciones para el desarrollo de las actividades de asesoramiento, formación y divulgación propias de este Convenio.

4ª PUBLICIDAD

En todos el material divulgativo relacionado con la difusión de las actividades que pudieran estar financiadas por el Convenio de Colaboración que el CEEI ELHE establezca con otras entidades figurarán los logotipos de IDELSA, el CEEI-Elche, y de la entidades financiadoras, en concreto, aquellas que puedan ser financiadas a través de FEDER, se cumplirá con las obligaciones relativas a información y publicidad de los Fondos Estructurales, en concreto, deberá incluir, en cualquier documento relativo al proyecto, una declaración en la que se informe que el proyecto ha sido cofinanciado por el FEDER.

5º PROTECCIÓN DE DATOS

En lo referente a Protección de Datos de Carácter Personal, expresamente reconocen ambas partes que el titular de los ficheros que contengan datos personales de los asistentes a las actividades es el CEEI ELCHE obligándose este a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación a la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

6ª DURACIÓN

La vigencia del presente Convenio Específico abarcará todas las actividades que se desarrollen durante el año 2016.

7ª SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DEL CONVENIO

Las Instituciones fijarán en cada caso las condiciones para el seguimiento de los Convenios, tanto en los aspectos de control económico, como en el cumplimiento de los objetivos técnicos, designando los técnicos responsables al efecto.

8ª RESCISIÓN DEL CONVENIO

El incumplimiento de las obligaciones por cualquiera de las partes dará lugar a la rescisión del Convenio de acuerdo con lo dispuesto en la legislación aplicable.

Y en prueba de conformidad, suscriben el presente documento los representantes de ambas Entidades, por triplicado ejemplar y a un solo efecto en la ciudad y fecha indicados en el encabezamiento

Presidente de IDELSA

Presidente del CEEI-ELCHE



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@ayto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L.
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

ANEXO I PROGRAMA CODIGO EMPRENDEDOR *"Prográmate como un emprendedor de éxito"*

Definición y objetivos

El Programa Código Emprendedor es una iniciativa con la que se pretende apoyar la puesta en marcha de nuevas empresas innovadoras y promocionar el tejido socioeconómico a escala municipal.

El objetivo del Programa es facilitar la adquisición de conocimientos y herramientas para poder diseñar y llevar a cabo iniciativas empresariales innovadoras por parte de emprendedores de la ciudad de Elda.

La ejecución se realizará de forma coordinada entre el CEEI Elche y la Agencia de Desarrollo Local de Elda.

Participantes

Este programa cuenta con dos perfiles de participantes:

- Emprendedores con idea o proyecto empresarial.
- Empresas de reciente constitución.

Descripción del programa

La iniciativa se organiza a través de sesiones dinámicas y de trabajo en equipo, en las que los emprendedores dispondrán de una plataforma colaborativa: www.ceei-elche.com, para compartir sus conocimientos, inquietudes y enriquecer su proyecto.

Impartición del Programa

Para el desarrollo de la formación se han planificado una serie de sesiones teóricas y prácticas que serán impartidas por el CEEI Elche. La duración de cada sesión será de 4 horas, y el itinerario será el siguiente:

- 1º.- La innovación como estrategia empresarial.
- 2º.- Técnicas de creatividad- La metodología Design Thinking.
- 3º.- Diseña tu proyecto con la metodología Lean Startup
- 4º.- Aprovecha al máximo tu presencia en Internet.
- 5º.- ¿Para qué necesita mi empresa un plan eco-fin y cómo lo hago?."

Y sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Consejeros Presentes: D. Manuel Ibáñez Pascual, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Javier Orellana Sanandrés, D^a. Lorena Pedrero Rocamora, D^a. M^a. Dolores de la Dueña Sánchez y D^a. Lorena Oliva Villaplana, aprobar el Convenio de Colaboración con el CENTRO EUROPEO DE EMPRESAS E INNOVACIÓN de Elche, CEEI-ELCHE en los términos que constan en el expediente y para el ejercicio 2016,



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

autorizando al Sr. Presidente a suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

3.- CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN CON COCEMFE ALICANTE.

Este es otro convenio de disminuidos físicos, cuya sede está en Petrer, la idea es realizar cursos, facilitando aulas, dirigidos a este colectivo utilizando los recursos humanos que existen en el Instituto.

Por la Secretaría se manifiesta que en este convenio si se establece el plazo de vigencia, pero prevé una prórroga tácita, que no es posible, y así consta en el informe de Intervención, siendo que la cláusula ha de ser modificada, suprimiendo la prórroga tácita.

Por D. Jesús Quilez, se manifiesta que se está en contacto también con el resto de asociaciones de Elda, por si se quiere firmar por parte de las mismas, si bien en este caso han sido ellos los que han tenido la iniciativa.

D^a. Lorena Oliva manifiesta que puede ser que haya otras asociaciones que se quieran unir.

D. Manuel Ibáñez, manifiesta que esto es como todo, fueron a ver sus instalaciones, que son una maravilla, llegaron además a ofrecerlas no solo para su colectivo, sino para otros, aunque están en Petrer es igual no es distancia.

D. Jesús Quilez, dice que se está en contacto con el resto de asociaciones de Elda, porque ellos han tenido la iniciativa pero si quieren firmar no hay ningún problema.

D^a. Lorena Oliva, manifiesta que eso es lo que ella, estaba comentando que si hay otras asociaciones interesadas se puedan unir, se les informará y si ellos quieren unirse se unirán.

D. Javier Orellana, pregunta que donde está.

Por el Presidente, se manifiesta que por el Campet, algo más arriba, en la urbanización de San Jerónimo.

D. Javier Orellana pregunta si eso es suyo.

D. Manuel Ibáñez, dice que cree que eso lo hizo la Consellería, totalmente financiado y es una maravilla tiene un salón de actos impresionante, adaptado para la movilidad de discapacitados físicos.

Se da cuenta del siguiente informe del Director del Instituto de Desarrollo y Servicios Administrativos que a continuación se transcribe:

"Informe: CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA) Y COCEMFE Alicante.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/ideisa>
E-mail: ideisa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L.
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

En relación con el expediente para la suscripción de Convenio de Colaboración el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos con COCEMFE Alicante, con el fin de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos, y en virtud de la legislación aplicable se emite el siguiente,

INFORME

PRIMERO: El expediente se tramita con arreglo a las disposiciones contenidas en la legislación aplicable, en concreto:

- Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

SEGUNDO: El convenio de colaboración surge de un acuerdo de voluntades, con derechos y obligaciones para ambas partes que deben quedar claramente definidas en el texto del convenio. Los convenios de colaboración que celebre la Administración con personas físicas o jurídicas no tienen la consideración de contratos administrativos no siéndoles aplicables, por tanto, las previsiones del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

TERCERO: En caso de existir más de una organización representativa que reúna las condiciones para suscribir el convenio objeto del presente expediente deberá hacerse una convocatoria pública en la que las organizaciones interesadas puedan presentar una memoria y/o una propuesta al objeto de valorar y seleccionar la que mejor se ajuste a las necesidades e intereses municipales.

CUARTO: A falta de previsión legal más concreta, el contenido del convenio se ajusta a lo regulado en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, identificando los órganos que celebran el convenio y la capacidad jurídica con la que actúa cada una de las partes, la competencia que ejerce la Administración, las actuaciones que se acuerden desarrollar para su cumplimiento, la necesidad o no de establecer una organización para su gestión, el plazo de vigencia, que no impedirá su prórroga si así lo acuerdan las partes firmantes del convenio; las demás causas de extinción, y la forma de terminar las actuaciones en curso en los supuestos de extinción.

QUINTO: El convenio no supone obligación económica alguna para el Instituto de Desarrollo de Elda ni afecta al volumen de sus ingresos, si bien, deberá remitirse, si procede, para la correspondiente fiscalización previa por la Intervención Municipal.

Es por ello que se emite el presente informe favorable, previa fiscalización si procede, para la firma del Convenio entre el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y COCEMFE Alicante, si es aprobado por el Consejo Rector del Instituto de Desarrollo de Elda."

Visto el informe favorable del Interventor de fecha 15 de septiembre de 2016, y el borrador de Convenio acompañado:



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

"Convenio Marco de Colaboración entre COCEMFE Alicante y el Instituto de Desarrollo de Elda (IDELSA)

En Alicante, a XX de septiembre de dos mil dieciséis.

REUNIDOS

De una parte, D. Antonio Ruescas Cañizares, Presidente de la Federación de Asociaciones de Personas con Discapacidad Física y Orgánica de la provincia de Alicante, con domicilio social en Cronista Joaquín Collía, 5 bajo, 03010 Alicante y CIF nº G03337375 (en adelante, COCEMFE Alicante)

De otra, Don Manuel Ibáñez Pascual, Concejal de Desarrollo Económico y Fomento del empleo, con sede en Avda de la Libertad, 19, 03600 Elda y CIF nº 22108336T

MANIFIESTAN

I. Que COCEMFE Alicante una organización no gubernamental de ámbito provincial y sin ánimo de lucro, constituida en 1987, cuyo principal objetivo es la promoción y la defensa de las condiciones de vida de las personas con discapacidad física y orgánica, hasta conseguir su plena integración educativa, laboral y social.

II. COCEMFE Alicante, entidad declarada de Utilidad Pública, es hoy en día una de las principales organizaciones del área de la discapacidad física y orgánica de la provincia, con una característica que la hace especialmente interesante: la organización está constituida, dirigida y gobernada por personas con discapacidad física, desde sus inicios hasta la actualidad. Entre sus fines, destacamos:

- Promoción y defensa de los derechos de las personas con discapacidad.
- Coordinar y Asesorar a las asociaciones federadas
- Fomentar el asociacionismo y la actividad entre las personas con discapacidad física.
- Contribuir al desarrollo legislativo de aquellas materias que afecten a las personas con discapacidad física.
- Promover la integración sociolaboral del colectivo de personas con discapacidad.

III. Que el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) persigue entre otros, los siguientes objetivos:

- La promoción y desarrollo económico del Municipio de Elda.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

- Facilitar establecimiento y traslado de empresas privadas capaces de generar riqueza y ocupación mediante el asesoramiento y facilitación de los medios jurídicos, técnicos y materiales precisos.
- La participación e impartición de Cursos, Programas y Acciones tendientes a la formación profesional, artística y cultural de personas.
- En general, todo lo referente a la mejora de las condiciones, tanto personales como materiales, que puedan redundar en el progreso económico del Municipio de Elda.

IV. Que para llevar a cabo el cumplimiento de los mencionados fines, la entidad **COCEMFE Alicante** y el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) desean establecer unos estrechos vínculos con su entorno que exigen la apertura a las manifestaciones de la sociedad y de la colaboración con instituciones, empresas para fomentar la contratación de personas con discapacidad.

V. Que las partes se encuentran interesadas en suscribir un acuerdo que regule la colaboración entre ambas entidades, por lo que reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad legal y legitimación suficiente para ello, concertan el presente **ACUERDO MARCO DE COLABORACIÓN** que sujetan a las siguientes:

CLÁUSULAS

Primera.- Que **COCEMFE Alicante** y el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), firman el presente convenio con el objeto de establecer y desarrollar líneas de colaboración entre ambas entidades, en beneficio de las partes, en las áreas y modalidades que se indican en las cláusulas siguientes o cualquier otra que pueda ser acordada, mediante el desarrollo de programas de actividades y proyectos específicos que serán objeto del correspondiente Acuerdo Específico en cada caso. Cada uno de los Acuerdos Específicos constituirá una extensión del presente Convenio Marco, formando parte integral del mismo.

Segunda.- Que ambas partes organizarán conjuntamente actividades que redunden en beneficio de las mismas y de los fines que persiguen. Con carácter meramente enunciativo se citan las siguientes:

La promoción de Cursos, Jornadas o Seminarios y Conferencias sobre temas de mutuo interés relacionados con las materias en las que IDELSA y COCEMFE Alicante estén especializados

- Acercar al territorio todos aquellos programas impulsados por las diferentes Administraciones Públicas que vayan destinados a la promoción de la contratación de personas con discapacidad.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.ayto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@ayto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

- Fomentar la colaboración entre las dos entidades cooperando y compartiendo herramientas metodológicas que los observatorios de ambas partes posean y que garantice la comunicación y el intercambio de información.
- Acciones de sensibilización y difusión de la cultura en contratación, la innovación y el desarrollo local.
- La utilización de las instalaciones de ambas entidades para realizar las actuaciones previstas en el presente convenio y en los acuerdos específicos que se anexen.

Tercera. Para el mantenimiento y seguimiento del presente Convenio Marco, se creará una Comisión Mixta integrada por 2 representantes de COCEMFE Alicante y 2 IDELSA. Esta Comisión Mixta se reunirá, al menos, dos veces al año.

Cuarta. De este Convenio no se derivan obligaciones económicas para ninguna de las partes. Si el desarrollo de alguno de los proyectos exigiese una aportación económica será precisa la previa consignación y la aprobación de ambas entidades.

Quinta.- Para la ejecución de cada una de las acciones conjuntas que se han establecido en las anteriores cláusulas, se realizarán acuerdos específicos de colaboración que se anexarán al presente convenio.

Sexta.- Cada una de las partes se compromete a no difundir, bajo ningún aspecto, las informaciones pertenecientes a la otra parte, a las que haya podido tener acceso en el desarrollo de los proyectos en común, siempre que esas informaciones no sean de dominio público.

Los datos e informes obtenidos durante la realización de los proyectos conjuntos, así como los resultados finales tendrán carácter confidencial y su utilización total o parcial para su difusión, requerirá conformidad expresa y fehaciente de ambas partes. En cualquier caso, en la difusión de resultados se hará siempre referencia al presente convenio entre ambas partes.

Séptima.- Ambas partes se comprometen a la observancia de cuantas disposiciones sean de aplicación en la materia, y en especial, a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/99 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normativa de desarrollo, pudiendo cada una de ellas compelerse recíprocamente para la acreditación de tales extremos.

Octava.- Para la promoción adecuada de las acciones conjuntas, las partes se comprometen a realizar ruedas de prensa conjunta y a la utilización de los logos de ambas entidades en cualquier medio de difusión o soporte gráfico o publicitario.

Novena.- El presente Convenio Marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una validez de 1 año.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 ELDA

Décima.- Las entidades firmantes se comprometen a resolver de manera amistosa cualquier desacuerdo que pueda surgir en el desarrollo del presente Convenio. En caso de conflicto por divergencias en la interpretación o ejecución del presente Convenio, ambas partes acuerdan someterse a la normativa procesa específicamente aplicable.

Y para que conste a los efectos previstos firman por triplicado el presente Convenio Marco de colaboración, en el lugar y fecha indicados al inicio del presente documento.

POR COCEMFE Alicante

FDO.: Antonio Ruescas Cañizares
Presidente

POR IDELSA

FDO.: Manuel Ibáñez Pascual.
Presidente"

Sometido a votación se acuerda por unanimidad de los Consejeros Presentes: D. Manuel Ibáñez Pascual, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Javier Orellana Sanandrés, D^a. Lorena Pedrero Rocamora, D^a. M^a. Dolores de la Dueña Sánchez y D^a. Lorena Oliva Villaplana, aprobar el Convenio Marco de Colaboración con COCEMFE ALICANTE, en los términos transcritos anteriormente autorizando al Sr. Presidente a suscribir cuantos documentos sean necesarios para la ejecución del presente acuerdo.

4.- ACUERDO DE ADAPTACIÓN FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL A LEY ORGÁNICA 15/1999 Y AL REAL DECRETO 1720/2007, DE PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL.

D. Jesús Quílez, da cuenta del informe propuesta que a continuación se transcribe:

"ASUNTO: INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN DE ADAPTACIÓN FICHEROS DE CARÁCTER PERSONAL A LA LEY ORGÁNICA 15/1999

D. Manuel Ibáñez Pascual, con DNI 22108336T, en calidad de Presidente del Organismo Autónomo "Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), con CIF P5306602C.

En relación con el asunto de referencia, se emite el siguiente,

INFORME-PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

Considerado que por Providencia del Presidente del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos de fecha 16/03/2016, se ve la necesidad de adaptar la creación, modificación y supresión de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal a lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, en concreto lo redactado en su artículo 20:

".....**Artículo 20.** *Creación, modificación o supresión.*

1. La creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el "Boletín Oficial del Estado" o Diario oficial correspondiente.
2. Las disposiciones de creación o de modificación de ficheros deberán indicar:
 - a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso, las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que pudiesen ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

3. En las disposiciones que se dicten para la supresión de los ficheros, se establecerá el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción....."

y a lo dispuesto en lo regulado en Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica, motivándolo en la necesidad de cumplir plenamente y en todo momento las disposiciones que en materia de protección de datos de carácter personal impone la legislación vigente.

Y visto que el Departamento de Informática del Ayuntamiento de Elda tenía también la necesidad de proceder a la actualización de sus ficheros para seguir cumpliendo lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999. Este organismo autónomo solicitó al Departamento de Informática para que procediera a pedir presupuesto para contratar la redacción, al mismo tiempo que su servicio de actualización, de nuestro documento de seguridad de creación, modificación y supresión de los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal que se utilizan en el Organismo Autónomo IDELSA.

A la vista de todo lo anterior, el Departamento de Informática procedió a solicitar presupuesto para que IDELSA contratara con la empresa consultora NUNSYS, S.L. con CIF B97929566, por importe 1.512,50€ (IVA incluido) con el objeto de realizar la "adecuación a la LOPD". Y fue aprobado por Resolución de Presidencia con fecha 16/03/2016 para su contratación, una vez comprobada la existencia de informe de consignación presupuestaria suficiente con número de operación 220160000212 por importe de 1512,50€.

Recepcionados los documentos de seguridad, redactados por la empresa NUNSYS, S.L., consistentes en la creación, modificación y supresión de todos los ficheros automatizados que contienen datos de carácter personal que se utilizan en el Organismo Autónomo dependiente del Ayuntamiento de Elda, Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), para su adaptación a lo regulado en la Ley Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal. Y aceptada la factura emitida por la realización del citado servicio, con fecha 31/03/2016 e importe de 1.452,00€ (IVA incluido).

Teniendo en cuenta que son de aplicación los siguientes FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO: La legislación aplicable al asunto es la siguiente:

-Los artículos 15, 16 y 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.
-Los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal.

SEGUNDO: El artículo 20 de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros de las Administraciones Públicas sólo podrán hacerse por medio de disposición general publicada en el Boletín Oficial del Estado o diario oficial correspondiente.

TERCERO: La entrada en vigor del Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, aprobado por Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, ha introducido mediante los artículos 53 y 54, algunas novedades en cuanto a la forma y contenido de la disposición, destacando la necesidad de especificar el sistema de tratamiento del fichero, pudiendo ser automatizado, no automatizado o parcialmente automatizado.

Visto cuanto antecede, se considera que el expediente ha seguido la tramitación establecida en la Legislación aplicable, y en virtud de las competencias atribuidas a esta Presidencia del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos incluidas en el artículo 14 de los Estatutos del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos, publicados en el BOPA nº 235 del 9 de diciembre de 2015, propongo la siguiente al Consejo Rector:



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:

Aprobar la propuesta de resolución, si procede, siguiente:

PRIMERO: Establecer los ficheros de datos de carácter personal del Organismo Autónomo IDELSA, que serán los contenidos en los anexos.

SEGUNDO: Crear, modificar y suprimir los ficheros automatizados de carácter personal, conforme a la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, que se contemplan en el Anexo I y solicitar su inscripción en el Registro General de Datos.

TERCERO: Los ficheros que se recogen en el ANEXO I se regirán por las disposiciones generales e instrucciones que se detallan para cada uno de ellos, y estarán sometidos, en todo caso, a las normas legales y reglamentarias de superior rango que les sean aplicables.

CUARTO: Elevar al Pleno del Ayuntamiento de Elda para su aprobación, si procede, la Propuesta de Resolución aprobada por el Consejo Rector.

QUINTO: Publicar el Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Elda en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante.

SEXTO: Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del acuerdo adoptado.

SEPTIMO: Dar publicidad a los derechos que en materia de protección de datos de carácter personal tienen los ciudadanos mediante la inserción en la página web de IDELSA, del texto recogido en el ANEXO II, el cual recoge los Derechos Acceso Rectificación Cancelación y Oposición (ARCO)."

ANEXO I

Creación de Ficheros

Fichero: AGENCIA DE COLOCACIÓN.

a) Finalidad y usos previstos:

- INTERMEDIACIÓN LABORAL.
- OFERTA/DEMANDA.
- ASESORAMIENTO Y GESTIÓN DE OFERTAS DE EMPLEO.
- ASESORAMIENTO Y ORIENTACIÓN AL DEMANDANTE DE EMPLEO.

b) Colectivo:

EMPRESAS QUE NECESITAN CUBRIR PUESTOS DE TRABAJO Y DEMANDANTES DE EMPLEO.

b.1) Procedencia de los datos:

LAS EMPRESAS MEDIANTE IMPRESO DE OFERTA DE EMPLEO Y LOS DEMANDANTES A TRAVÉS DE LA RECOGIDA DE DATOS EN LA BASE DE DATOS.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: NIF/CIF, Cuenta Cotización SS, Actividad económica, Nombre y apellidos. Razón Social, Domicilio, Provincia, Localidad, C.P, Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico.

Datos de características personales (Datos de estado civil-Fecha de nacimiento- Lugar de nacimiento-Edad-Sexo-Nacionalidad-Discapacidad)

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones-Experiencia profesional).

d) Sistema de tratamiento:

Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero:

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA).

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231; FAX: 965393823. E-MAIL: idelsa@elda.es.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@ayto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

g) Nivel de medidas de seguridad:
Nivel Medio.

Fichero: OFICINA DEL EMPRENDEDOR.

a) Finalidad y usos previstos :
ASESORAMIENTO E INFORMACIÓN A EMPRESAS, EMPRENDEDORES Y OTROS COLECTIVOS.

b) Colectivo:
EMPRESAS, EMPRENDEDORES Y OTROS COLECTIVOS.

b.1) Procedencia de los datos :
EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

c) Estructura básica del fichero :
Datos identificativos: NIF/CIF, Nombre y apellidos/Razón Social, Sector de Actividad, Referencia, Dirección, Polígono Industrial, Población, C.P, Provincia , Teléfono, Correo electrónico, persona de contacto.

d) Sistema de tratamiento:
Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero:
JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA).

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición :
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231; FAX : 965393823. E-MAIL: idelsa@elda.es.

g) Nivel de medidas de seguridad:
Nivel Básico.

Fichero: PERSONAL.

a) Finalidad y usos previstos:
-GESTIÓN PERSONAL,
-CONFECCIÓN DE EMISIONES DE LOS RECIBOS DE NÓMINAS,
-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
-FINALIDADES VARIAS.

b) Colectivo:
EMPLEADOS DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

b.1) Procedencia de los datos:
EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

c) Estructura básica del fichero:
Datos identificativos: NIF/CIF, Razón Social, Domicilio, Provincia, Localidad, C.P , Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico, Núm. de registro personal, Firma/Huella.

Datos de características personales (Datos de estado civil-Fecha de nacimiento- Lugar de nacimiento-Edad-Sexo-Nacionalidad).

Datos académicos y profesionales (Formación, titulaciones-Experiencia profesional). Datos de detalles de la actividad profesional (Sector, plantilla, Puestos de trabajo-Datos no económicos).

Datos económico-financieros y de seguros (Datos bancarios).

d) Sistema de tratamiento:
Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero:
JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición:
INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS. AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231

FAX : 965393823. E-MAIL: idelsa@elda.es.

g) Nivel de medidas de seguridad:
Nivel Medio.

Fichero: TERCEROS.

a) Finalidad y usos previstos:
-GESTIÓN TRIBUTARIA, CONTABLE, FINANCIERA, DE FACTURACIÓN
-FINALIDADES VARIAS.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.ayto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@ayto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

b) Colectivo:

CIUDADANOS Y EMPRESAS CON RELACIÓN ECONÓMICA Y/O CONTABLE CON EL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA).

b.1) Procedencia de los datos:

EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

c) Estructura básica del fichero:

Datos identificativos: NIF/CIF, Nombre y apellidos/Razón Social, Domicilio, Provincia, Localidad, C.P , Teléfono móvil, Teléfono fijo fax, Correo electrónico.

Datos de detalles de la actividad comercial (Actividades, Negocios).

Datos económicos-financieros y de seguros (Datos bancarios).

d) Sistema de tratamiento:

Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero :

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231 FAX : 965393823. E-MAIL: idelsa@elda.es.

g) Nivel de medidas de seguridad:

Nivel Básico.

Fichero : REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA.

a) Finalidad y usos previstos:

-PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS,
-REGISTRO DE ENTRADA Y SALIDA DE DOCUMENTOS,
-FINALIDADES VARIAS.

b) Colectivo:

CIUDADANOS Y EMPRESAS.

b.1) Procedencia de los datos:

EL PROPIO INTERESADO MEDIANTE FORMULARIO CUMPLIMENTADO.

c) Estructura básica del fichero.

Datos identificativos: NIF/CIF, Nombre y apellidos/ Razón Social, Dirección, Teléfono.

d) Sistema de tratamiento:

Fichero parcialmente automatizado.

e) Órganos responsables del fichero:

JESÚS QUÍLEZ CALDERÓN, DIRECTOR EN FUNCIONES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA).

f) Servicios o unidades ante los que pueden ejercitarse los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS (IDELSA).

AVENIDA DE LA LIBERTAD, 19. TELF: 966989231; FAX: 965393823. E-MAIL: idelsa@elda.es.

g) Nivel de medidas de seguridad:

Nivel Básico.

ANEXO II

Protección de Datos. Derechos ARCO.

La sede electrónica del Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) no constituye fuente de acceso público respecto a los datos de carácter personal que en la misma se publican; los datos de carácter personal no podrán ser reproducidos ni en todo ni en parte, ni transmitidos ni registrados por ningún sistema de recuperación de información, sin el consentimiento de las personas afectadas, salvo los casos en que el mismo no sea preciso de acuerdo con lo establecido en la LOPD.

La difusión de datos de carácter personal contenidos en la sede electrónica de IDELSA, y en particular su publicación en diversas actas y acuerdos, tiene como exclusiva finalidad el cumplimiento del principio de publicidad y de participación ciudadana contenido en la legislación vigente.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

Para el desempeño de las competencias que tienen atribuidas, IDELSA debe crear ficheros que contienen datos de carácter personal y gestionar estos datos. Los ficheros que utiliza IDELSA han sido declarados en la Agencia Española de Protección de Datos.

IDELSA se ha marcado como objetivo cumplir la normativa de protección de Datos de carácter personal al solicitar, recoger, tratar, utilizar o ceder datos d las personas con las que se relaciona.

En base a ello IDELSA procurará informar a las personas a las que soliciten datos personales de los siguientes extremos :

a) De la existencia de un fichero o tratamiento de datos de carácter personal, de la finalidad de la recogida de éstos y de los destinatarios de la información.

b) Del carácter obligatorio o facultativo de su respuesta a las preguntas o soluciones de información que les sean planteadas.

c) De las consecuencias de la obtención de los datos o de la negativa a suministrarlos.

d) De la posibilidad de ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.

e) De la identidad y dirección de la persona responsable del tratamiento.

DERECHOS ARCO: ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN.

DERECHO DE ACCESO

Los ciudadanos y ciudadanas tienen derecho a solicitar y obtener de IDELSA información de sus datos de carácter personal sometidos a tratamiento, del origen de dichos datos, así como de las comunicaciones realizadas o que se prevén hacer de los mismos.

El derecho de acceso sólo podrá se ejercitado en intervalos iguales o superiores a doce meses, salvo que la persona interesada acredite un interés legítimo al efecto, en cuyo caso podrá ejercitarlo antes.

DERECHO DE RECTIFICACIÓN

Cuando la persona titular de los datos tuviera constancia de que sus datos personales tratados en un fichero son inexactos, inadecuados, incompletos o excesivos, podrá solicitar y obtener de IDELSA que los rectifique, corrija o complete.

DERECHO DE CANCELACIÓN

La persona titular de los datos podrá solicitar y obtener de IDELSA la cancelación de los mismos cuando:

Hayan dejado de ser necesarios o pertinentes para la finalidad para la cual fueron recabados.

Se haya superado el periodo necesario para le cumplimiento de los fines para los que fueron recabados.

No obstante, los datos de carácter personal deberán ser conservados durante los plazos previstos en las disposiciones aplicables o, en su caso, en las relaciones contractuales entre IDELSA y la persona interesada.

DERECHO DE OPOSICIÓN

Las personas tienen derecho a oponerse a un tratamiento de sus datos por IDELSA cuando, sin ser preceptivo el consentimiento previo, existan motivos fundados y legítimos relativos a su concreta situación personal.

Las personas interesadas pueden oponerse a un tratamiento de sus datos personales, en cualquier momento, incluso cuando siendo preceptivo el consentimiento previo, lo hubieran prestado con anterioridad.

Las solicitudes para el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición se deberán remitir a la siguiente dirección:

INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, Avenida de La Libertad, 19."

A continuación se somete a votación la propuesta, en los términos señalados en el informe transcrito, aprobándose, por unanimidad de los Consejeros Presentes: D. Manuel Ibáñez Pascual, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D. Felix Javier Orellana Sanandrés, D^a. Lorena Pedrero Rocamora, D^a. M^a. Dolores de la Dueña Sánchez y D^a. Lorena Oliva Villaplana.

5.- MEMORIA ACTIVIDADES DEL INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS, EJERCICIO 2015.

Se da cuenta de la memoria de actividades del ejercicio 2015, en los términos que constan en el expediente, y cuyo resumen es el siguiente:



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/idelsa>
E-mail: ideisa@ayto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

RESUMEN ANUAL 2015

AGENCIA DESARROLLO LOCAL	Usuarios	Formación a Desempleados/ Emprendedores/ Empresas	Emprendedores	Empresas	Ofertas empleo
Oficina del Emprendedor	190	859	171	19	
Agencia de Colocación	725		300	16	
Taller Empleo Elda IV 2015	35				
Plan Empleo Conjunto Administraciones Públicas Valencianas 2015	19				
Taller Formativo Inserción Social con beca 2015	180				
TOTAL	1.149	859	171	319	16

D. Javier Orellana manifiesta que el no ha recibido el correo con la memoria de actividades y que se va a abstener en este punto puesto que no la conoce.

El Presidente contesta que se envió el correo a todos los miembros del Consejo conjuntamente, y que es posible que como pesa mucho sea por lo que no lo haya recibido, lo han recibido todos los consejeros, es un fichero en pdf.

D^a. Lorena Oliva dice que como lo ha visto esta mañana no le ha dado tiempo a verlo, por lo que también se van a abstener.



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.ayto-elda.com/idelsa>
E-mail: idelsa@ayto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L:
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

Sometida a votación la memoria, se acuerda su aprobación con los votos a favor de D. Manuel Ibáñez Pascual, D. Enrique Jesús Quílez Tapia, D^a. Lorena Pedrero Rocamora, y la abstención de D. Felix Javier Orellana Sanandrés, D^a. M^a. Dolores de la Dueña Sánchez y D^a. Lorena Oliva Villaplana.

6.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DEL TALLER DE EMPLEO ELDA V 2016.

Por el Presidente se da cuenta de la solicitud presentada el 31 de agosto de 2016, solicitando subvención al Servef , para el Taller de Empleo Elda V 2016, quedando el Consejo Rector enterado.

7.- DAR CUENTA SOLICITUD DE PROGRAMA CONTRATACIÓN DESEMPLEADOS.

Por el Presidente se da cuenta de la solicitud de subvención al Servef de subvención destinada a la contratación de personas desempleadas en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, regulada en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El Consejo Rector queda enterado.

8.- DAR CUENTA DE DEMANDA INTERPUESTA POR JOSÉ MAURICIO MERINO GONZÁLEZ Y FISCALÍA DE ALICANTE CONTRA INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FOGASA, EN MATERIA DE DESPIDO, VULNERACIÓN DE LOS DERECHOS FUNDAMENTALES.

Se da cuenta de la demanda interpuesta por D. José Mauricio Merino González y la Fiscalía de Alicante, contra el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos y Fogasa, en Materia de Despido, por vulneración de los derechos fundamentales, ante el Juzgado de lo Social nº cinco de Alicante, con el núm. 446/2016, cuya vista está señalada para el próximo 21 de noviembre.

Así mismo, se da cuenta de que se ha pedido presupuesto para la defensa de los intereses del Instituto al Letrado D. Gabriel García Cremades, que ha realizado un presupuesto por importe de 5.000 euros más IVA, habiendo hecho un descuento en los honorarios que ascendía a 6.600 euros según la tabla de honorarios profesionales, en atención a que ha llevado con anterioridad la anterior demanda formulada por el Sr. Merino, considerando que es el profesional adecuado en cuanto que ya conoce las circunstancias del cese del trabajador.

El Consejo Rector queda enterado.

9.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD AL SERVEF DE PROCEDIMIENTO A SEGUIR CON LAS PETICIONES PRESENTADAS DE COBRO DE LA PAGA EXTRA DE DICIEMBRE 2012 AL PERSONAL DIRECTIVO, DOCENTE Y ADMINISTRATIVO DE LA ESCUELA TALLER ELDA VII (EXPEDIENTE FOEST/2010/9/03).



INSTITUTO DE DESARROLLO DE ELDA
Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
(I.D.E.L.S.A.)

C.I.: P 5306602 C

OFICINAS :
Avda. de la Libertad, 19
"CASA COLORÁ"
Teléfono (96) 539 89 12
Fax (96) 539 38 23
<http://www.avto-elda.com/ideisa>
E-mail: ideisa@avto-elda.com
DOMICILIO SOCIAL:L.
Plaza Constitución, 1

03600 E L D A

Se da cuenta por el Presidente de la solicitud de enviada al Servicio Territorial de Formación para el Empleo, sobre el procedimiento a seguir con las peticiones de cobro de la paga extra de Diciembre de 2012 al personal Directivo, Docente y Administrativo de la Escuela Taller Elda VII.

El Consejo Rector queda enterado

10.- DAR CUENTA DE LA SOLICITUD DEL PROGRAMA SOLICITUD DE ITINERARIOS DE EMPLEO.

Se da cuenta de la solicitud de Subvención al Servef para el Programa de realización de itinerarios de empleo a personas en situación de desempleo de larga duración, con fecha 7 de septiembre de 2016.

El Consejo Rector queda enterado

11.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D. Javier Orellana pregunta por el puesto de Director que ha quedado vacante.

D. Manuel Ibáñez, contesta que efectivamente hay que ver que solución queda, estaba presupuestado, no ha funcionado, se trataba de un contrato de dos años de alta dirección, era para un A1, pero no ha sido suficientemente atractivo, requiere un temario bastante exhaustivo, sólo se presento una chica.

D. Jesús Quilez dice que se presento, y aprobó el examen teórico, pero cuando llego al práctico no lo superó, después reclamo alegando que se le habían puesto tres supuestos en lugar de dos, sin embargo solo eran dos supuestos, aunque uno de ellos tenía dos apartados. De hecho no pregunto al Tribunal si se trataba de dos supuestos o tres. Ella dice que no no le dio tiempo.

D^a. Lorena Oliva, pregunta que cuando se vuelve a convocar la plaza.

D. Jesús Quilez, dice que cuando el Consejo decida, hay que aprobar unas nuevas bases y una nueva convocatoria.

D. Manuel Ibáñez manifiesta que habrá que estudiar como se hace porque la alternativa de laboral no tiene mucho éxito.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Presidente la declaro levantada siendo las catorce horas y cuarenta y cinco minutos, de todo lo cual yo, como Secretaria certifico.

VºBº
EL PRESIDENTE

Fdo.: Manuel Ibáñez Pascual.

LA SECRETARIA

Fdo.: M. Carmen Ramos Cárceles.